



GOBIERNO DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL
DE LOS RÍOS

ASIGNA FUNCIONES QUE INDICA EN DIVISIÓN
DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
REGIONAL

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1360 /

VALDIVIA, - 3 NOV. 2008

VISTOS:

1. Lo señalado en el artículo 3 de la Constitución Política de la República de Chile, el cual consagra en términos imperativos la desconcentración y descentralización del Estado y el fortalecimiento de la regionalización del país.
2. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N°19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes, y especialmente lo dispuesto en su artículo 17 que señala las funciones del Gobierno Regional en materia de ordenamiento territorial.
3. Lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 19.175 ya mencionada, que señala que el Intendente con la participación de las autoridades regionales y sectoriales, elaborará el anteproyecto regional de inversiones (ARI), correspondiente al año siguiente.
4. Lo que dispone el artículo 73 de la LOC 19.175 indicada, que señala que el proyecto de presupuesto del Gobierno Regional, será propuesto por el Intendente al Consejo Regional para su aprobación.
5. El artículo 68 de la Ley 19.175, que dispone que el Intendente, para el cumplimiento de sus funciones como ejecutivo del Gobierno Regional, contará con una estructura administrativa la que le está directamente adscrita, compuesta por dos divisiones, la que se aumenta en una con la creación en las plantas de personal, de un tercer cargo de jefe de División, por la Ley 20.035 que introduce modificaciones en la Ley 19.175 en lo relativo a la estructura y funciones de los Gobiernos Regionales.
6. La circular N° 65 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo de fecha 30 de octubre de 2006, que instruye a los Srs. Intendentes Regionales que se hace necesario concurrir al nombramiento del cargo de Jefe de División creado por la Ley 20.035, asignándole las funciones de planificación y desarrollo regional, el que contará con el apoyo de profesionales y técnicos que permitan un ejercicio eficiente de las funciones asignadas
7. Lo dispuesto en la resolución N°520 /96 de la Contraloría General de la República.
8. El decreto N°1017 de 28 de septiembre de 2007 del Ministerio del Interior que nombra Intendente titular de la Región de Los Ríos.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Que en el marco del proceso de modernización del Estado, traducido en este caso en la transferencia de competencias al Gobierno Regional, especialmente en materia de ordenamiento territorial, es necesario establecer habilidades, competencias y funciones permanentes en cada División, evitando así dispersión de funciones de distinta naturaleza al interior del Servicio, y contar con el diseño institucional que permita dicha transferencia.
- 2.- Que la tarea de elaborar el anteproyecto de inversión regional, debe ser realizada por el Intendente en coordinación con los servicios públicos y ministerios, de acuerdo a las facultades que le otorga la LOC 19.175, en su artículo 24 letra m), para lo cual se hace necesario designar y definir al equipo técnico para liderar las actividades de enlace con la autoridades regionales y nacionales.



- 3.- Que las labores de elaboración del ante proyecto de inversión regional y del presupuesto del Gobierno Regional para ser propuesto al Consejo para su aprobación, debe ser realizado por el Intendente con el apoyo de la estructura administrativa que la ley le asigna para el cumplimiento de sus funciones como ejecutivo del Gobierno Regional, la que le está directamente adscrita.

RESUELVO:

1º.- **ASÍGNASE** a la División de de Planificación y Desarrollo Regional de la Región de Los Ríos, las siguientes funciones:

- a) Aquellas en materia de ordenamiento territorial, indicadas en el artículo 17 de la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional.
- b) La elaboración del anteproyecto regional de inversiones (ARI), en coordinación con la institucionalidad regional y nacional.
- c) La función de apoyar al Sr. Intendente en la construcción y formulación del proyecto de presupuesto del Gobierno Regional, a presentar para su aprobación al Consejo Regional.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



IVÁN FLORES GARCÍA
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS



1. División de Análisis y Control de Gestión.
2. División de Planificación.
3. División de Administración y Finanzas.
4. Depto. de Inversiones.
5. Depto. Jurídico. ✓
6. Oficina de Partes.